Entre el 10-15% de las familias que se separan instauran un estilo de gestión de la ruptura caracterizado por la elevada conflictividad. Aunque no hay consenso sobre la definición de *alta conflictividad*, los datos procedentes de la investigación son consistentes sobre las consecuencias negativas que estas dinámicas familiares disfuncionales tienen tanto para los progenitores como para sus hijos/as. En concreto, estos últimos presentan un peor funcionamiento adaptativo y un menor bienestar general que sus iguales que no crecen en un contexto familiar de alta conflictividad. Son niños, niñas y adolescentes con niveles altos de ansiedad, depresión, ira y agresividad, baja autoestima, conducta disocial, bajo rendimiento académico y deterioro en las relaciones parentofiliales (Polak y Saini, 2019).

Una de las características de estas familias es el recurso recurrente a la judicialización del conflicto y el incumplimiento reiterado de las resoluciones judiciales. Estos casos, además de consumir una enorme cantidad de tiempo y de recursos, presentan, al menos, dos desafíos para la Administración de Justicia: su adecuada detección y su gestión eficaz.

En relación con el primer aspecto, es fundamental una pronta detección y un preciso diagnóstico diferencial con supuestos de violencia doméstica y de género y/o abuso y maltrato infantil, y actuar priorizando la seguridad de los hijos/as y los progenitores víctimas. La resistencia y, a veces, rechazo de los hijos/as a relacionarse con uno de los progenitores suele ser una de las formas de manifestación de estas dinámicas familiares disfuncionales. En estos casos es necesario la formulación y contrastación de distintas hipótesis sobre la etiología del rechazo/resistencia: reacciones transitorias habituales de la etapa evolutiva, alineación postruptura con el progenitor con el que previamente sentía mayor afinidad, la exposición directa a situaciones de maltrato físico, sexual o psicológico, la exposición indirecta a situaciones de maltrato entre hermanos o a la violencia de pareja, conductas de alienación parental por cualquiera de los progenitores o por combinación de distintos factores (Sullivan et al., 2024).

En relación con la búsqueda de una respuesta apropiada a la complejidad de estas familias, instrumentos tradicionales como la mediación, los programas psicoeducativos de ayuda a la familia, los puntos de encuentro y apoyo familiar o la terapia familiar no son suficientes para dar respuesta a estos casos (Capdevila-Brophy et al., 2026). En este contexto, y ante la necesidad de adoptar respuestas eficaces para las rupturas de alta conflictividad, surge en la década de los 90 en EE.UU. y Canadá la Coordinación de Parentalidad. La Coordinación de Parentalidad se concibe como una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las resoluciones judiciales, para ayudar a los progenitores a rebajar el nivel de conflicto y a mejorar la comunicación, con el objetivo último y prioritario de proteger el mejor interés de los hijos/as (Tejedor-Huerta et al. 2026).

En esta mesa de expertos se abordarán estos desafíos que las familias de alta conflictividad plantean a la Administración de Justicia. Para ello intervendrán:

- **Dña. Yolanda Perlines Landín.** Licenciada en Derecho. Abogada Especializada en Derecho de Familia. El papel del abogado en los procedimientos con familias de alta conflictividad.
- **Dña. Asunción Tejedor Huertas.** Doctora en Psicología. Psicóloga forense y experta en mediación y coordinación de parentalidad. Profesora asociada de la Universidad Internacional de Valencia. La evaluación pericial psicológica en casos de alta conflictividad interparental.

- **Dña. Nuria Vázquez Orellana.** Doctora en Psicología. Psicóloga forense y experta en mediación y coordinación de parentalidad. Profesora asociada de la Universidad Rovira i Virgili y de la Universidad Internacional de Valencia. La Coordinación de Parentalidad como respuesta a las separaciones de alta conflictividad en el contexto judicial catalán.
- **Dña. María Checa Caruana.** Licenciada en Psicología. Máster en Terapia Sexual. Psicóloga forense y experta en intervención familiar y coordinación de parentalidad. Directora del Experto Universitario en Coordinación de Parentalidad de la Universidad de Málaga. Decana del Ilustre Colegio Oficial de la Psicología de Andalucía Oriental. La respuesta colegial a la intervención de los profesionales de la Psicología en divorcios de alta conflictividad.

Referencias bibliográficas:

Capdevila-Brophy, C., Vázquez-Orellana, N., Tejedor-Huerta, A. y Selva-Satoyo, R. (2026). Family justice innovations in Catalonia: Reforms, services, structural gaps and (Co)parenting coordination in high-conflict divorces. *Family Court Review, 64*(4), 713-732. https://doi.org/10.1111/fcre.70098.

Polak, S. y Saini, M. (2019). The complexity of families involved in high-conflict disputes: a postseparation ecological transactional framework. *Journal of Divorce & Remarriage, 60*(2), 117-140. https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1488114.

Sullivan, M. J., Pruett, M. K. y Johnston, J. R. (2024). Parent-child contact problems: Family violence

and parental alienating behaviors either/or,nei ther/nor, both/and, one in the same? *Family Court Review, 62*(1), 68-85. https://doi.org/10.1111/fcre.12764.

Tejedor-Huerta, A., Vázquez-Orellana, N., y Tortosa-Pérez, M. (2026). La coordinación de parentalidad en la jurisprudencia española (2012-2024). *Papeles del Psicólogo, 47*(1), 27-36. https://doi.org/10.70478/pap.psicol.2026.47.04.